



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N°397-2024-MDCH/SGECD, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; El Memorándum N°497-2024-MDCH/GDHPS, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°204.2024-MDCH/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°001-2024-CC/MDCH, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Condecoraciones, respecto al otorgamiento de la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el **Artículo 41°** señala: *“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°416-2021-MDCH, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: *“Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción”*; y en su **Artículo 8°**, señala: *“La Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción”*;

Que, mediante el Informe N°397-2024-MDCH/SGECD, la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, informa que el 21 de abril del presente año, se desarrolló con gran éxito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

la competencia deportiva **IRONMAN 70.3 PERÚ**, en el Circuito de Playas de la Costa Verde, con numerosos participantes nacionales y extranjeros, evento organizado por los Sres. RODRIGO ALONSO DIBOS y DANIEL DE MONTREUIL ITURRI, por lo que proponen se les otorgue la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, en reconocimiento a su labor deportiva en el distrito;

Que, mediante Memorándum N°497-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, suscribe la propuesta presentada y precisa que los Sres. Rodrigo Alonso Dibós y Daniel Montreuil Iturri, son personajes relevantes por su labor deportiva en el distrito, mereciendo ser acreedores de la Medalla Cívica de la Ciudad;

Que, mediante el Informe N°204-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, para la atención de la propuesta, debe seguirse el procedimiento establecido en la Ordenanza N°416-2021, y elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, establece que *“La Condecoración José Olaya Balandra, la Llave de la Ciudad y la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, en virtud de la propuesta que se eleve a la Comisión de Condecoraciones”*; y, mediante Dictamen N°001-2024-CC/MDCH, la Comisión de Condecoraciones, conformada de acuerdo al Artículo 11° de la Ordenanza N°416-2021, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del otorgamiento de la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, al Sr. RODRIGO ALONSO DIBÓS, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS**, a Don **RODRIGO ALONSO DIBÓS**, en reconocimiento a su labor deportiva y servicios meritorios en favor de la comunidad de Chorrillos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como la notificación del mismo al Sr. RODRIGO ALONSO DIBÓS; asimismo, encargar a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichorrillos>

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE